Y aviendo Leydo Leydo y Leydo todo lo q̃ pide y q̃ dello
dezen fuese necesario y les fuese Pedido y Estatuido y Ordenado
Articulasen Y otras cosas en el mismo Cabildo q̃ tocasen
y pudiesen tocar y dependiesen y anexidades y Conexidades con
facultad de q̃ en su Ausencia Juntar y Constituir y Con Cabeça en
Virtud de Rl. nezesaria q̃ sirve Stº Stª villa Justiçia y Regimº
dezen y Procuradores sindicos Generales Parezio Presente
q̃ la villa y todos Cofrimaron de su nombre ausquasen q̃ se Cum
plase q̃ en dho Cabildo Cantidad de Pesos q̃ se Pagasen de
Propios de Cada un año Y Juntamente dezen q̃ Por
Cuanto dho Cabildo q̃ se Celebro en Veynte y Quatro
de Agosto de este año Pasado Por el Señor Don Luis de Mendoça Portocarrero y Figueroa Lemeres Ja
Corregidor Justicia Mayor y Capitan a Guerra de Vnaiso =

Lic.do Gaspar de Salzedo

Don= Ginés de Astorga y Figueroa

Don Diego de Mendoça y Figueroa

Miguel de Llanos

El. D. Juan de Mesa y Figueroa

Don Diego de Mendoça

Lic.do Juan Nuñez de Salzedo

Don Antonio de Mendoça

Don Luis de Mendoça y Figueroa

Don Hernando Marco Juarez Soto

Y Por Cuanto Se Cansan Se Cansó Y mandaron se Libren a Pedro
Nuñez para este Cabildo y siguiente se Libren a Pedro
Montes de Leon Regidor Diputado de q̃ Se Cometieron
dependencias de Propios y dineros de la Caxa de Comunidad
Y Luego Se Juntaron Los Regidores q̃ Se Refieren en Principio de la
Villa Y Lo firmaron como es Costumbre

Lic.do Gaspar de Salzedo

Don= Ginés de Astorga y Figueroa

Don Antonio de Mendoça y Figueroa

Pasó ante Mi

Marco Juarez Soto